

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DE SOLIDARIDAD Y HERMANDAD AL PUEBLO ARMENIO”, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo, por el que se declara el día 24 de abril de cada año como “Día Estatal de Solidaridad y hermandad con el Pueblo Armenio”, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 03 de mayo de 2023, en Sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura se dio lectura a la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo, por el que se declara el día 24 de abril de cada año como “Día Estatal de Solidaridad y hermandad con el Pueblo Armenio”, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual fue turnada a la Comisión de Cultura y Artes.

El día 12 de julio de 2023, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual, se analizaron diversas iniciativas entre ellas la Propuesta de Acuerdo, por el que se declara el día 24 de abril de cada año como “Día Estatal de Solidaridad y hermandad con el Pueblo Armenio”, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

*Primero.* El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Son derechos de los Diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo y los demás que señale la Constitución, esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven.

Por tanto, esta Comisión de Cultura y Artes es competente para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción X de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* La Iniciativa con Propuesta de Acuerdo, por el que se declara el día 24 de abril de cada año como “Día Estatal de Solidaridad y hermandad con el Pueblo Armenio”, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

*El 24 de abril se conmemora el Día de la tolerancia y el respeto entre los pueblos, esta fecha nos invita a reflexionar sobre las consecuencias de la intolerancia y la importancia del respeto entre los pueblos y las personas, sobre las responsabilidades individuales y colectivas en la defensa de los derechos humanos.*

*Armenia y México establecieron relaciones diplomáticas el 14 de enero de 1992 y desde ese entonces la amistad de Armenia con México ha sido un factor fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo social y cultural de ambos países, la exportación de productos como material quirúrgico, cerveza, tequila, garbanzos, café instantáneo y tabaco generan un fuerte lazo de cooperación en los sectores como el comercial con una amplia posibilidad de inversión entre ambos países.*

*Los trabajos de este grupo de amistad se reconocen por la importancia de construir el desarrollo de mecanismos que fortalezcan el intercambio de información, el diálogo bilateral y la cooperación entre los diferentes poderes de ambos estados y generan un enriquecimiento socio-cultural único.*

*Aunque es poca la presencia de la comunidad de Armenia en nuestro país, los lazos de amistad, fraternidad y solidaridad se han hecho presentes desde el día en que se instaura en territorio mexicano la embajada representativa de aquella nación y más aún cuando nuestro querido Estado de Michoacán fue elegido para tener una representación honorífica del consulado quienes se han dedicado a reafirmar estos lazos de solidaridad que unen a ambos países.*

*El que el Estado de Michoacán cuente con este vínculo entre México y Armenia nos permite percatarnos de que Armenia es una plataforma clave para la entrada de artículos producidos en la entidad y del resto del país a diferentes regiones importantes de Europa, toda vez que en Armenia no se cuenta con los recursos naturales tan variados e importantes, pero desarrollan una economía de conocimiento.*

*El sentido de liderazgo y los valores compartidos de la comunidad de Armenia también han permeado en nuestro país y en nuestro estado, la confianza es parte fundamental de la cultura, y esta ha permeado en la certidumbre para invertir en Michoacán en todo aquel negocio que esté involucrado la comunidad.*

*La reinversión en capital social de las utilidades que generan las exportaciones de productos nacionales ha tenido un importante impacto en Michoacán, es así, que la hermandad y solidaridad con la comunidad Armenia tiene un amplio valor y representación en cada uno de los rincones de nuestra entidad y desde esta tribuna, que da voz al pueblo de Michoacán, reconocemos las acciones que han significado un aporte fundamental para el desarrollo económico y social de Michoacán...*

*Cuarto.* Toda vez que la iniciativa ha sido analizada por las integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, las diputadas han señalado que no se tiene registro de algún convenio, acuerdo o relación comercial, cultural o laboral directo entre nuestro estado y el pueblo armenio, por tal motivo consideran que no existen elementos suficientes para hacer la declaratoria que se propone en la iniciativa, por tal motivo consideran pertinente declarar el archivo definitivo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 fracción I, 62 fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Único.* Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo por el que se declara el día 24 de abril de cada año como “Día Estatal de Solidaridad y Hermandad con el Pueblo Armenio”.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a 29 de septiembre de 2023.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)